CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 30 DE 2026
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS E INSTALACION DE BARANDAS METALICAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA".

En El Espinal Tolima, a los a los **VEINTICUATRO** (24) días del mes de **AGOSTO** del 2026, en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal, **EMELY KATHERYNE GUTIERREZ ORTIZ**, Directora Administrativa de Contratación, quien evaluara los aspectos jurídicos, y **RICARDO JOSÉ GUTIÉRREZ PARRA**, Director Administrativo de Infraestructura y **JUAN FELIPE LOZANO BARON**, Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, quienes evaluaran los aspectos técnicos y experiencia, por lo tanto se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la invitación pública MC-30-2026.

LIMITACIÓN A MIPYMES: El presente proceso se encuentra limitado a Mipymes nacionales domiciliadas en el Municipio de El Espinal - Tolima.

LISTADO DE PROPONENTES: Que una vez revisada la plataforma de SECOP II, las propuestas presentadas para la convocatoria pública son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	PROPONENTE 01	PROPONENTE 02
NOMBRE DE LA ENTIDAD	INGENIERIA ROJAS SJ S.A.S	INGICEM S.A.S
NIT	900.822.884-6	901.211.130-3
DOMICILIO	CR 6 NRO.20-04 BRR LIBERTADOR, EL ESPINAL - TOLIMA	CALLE 21 NO. 9-50 BARRIO SANTA MARGARITA MARIA, EL ESPINAL - TOLIMA
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALFREDO ROJAS SANCHEZ	GUSTAVO ADOLFO PULECIO CASTRO
NUMERO DE CEDULA O NIT	No. 79.753.010 DE BOGOTA D.C.	1.105.677.191 DE EL ESPINAL
VALOR DE LA PROPUESTA	$40.172.090,82	$44.999.969,07

Visto lo anterior y conforme a lo descrito en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el comité designado, una vez realizada la verificación de las ofertas económicas, determina que se presentó DOSD (02) PROPONENTES, por lo tanto, se procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes por parte del comité evaluador, de la siguiente manera:

Bajo este entendido, el comité evaluador jurídico procede a evaluar la propuesta de menor valor presentada por el PROPONENTE INGENIERIA ROJAS SJ S.A.S, identificado con NIT.900.822.884-6, representada legalmente por LUIS ALFREDO ROJAS SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.753.010 DE BOGOTA D.C., de la siguiente manera.

2. REQUISITOS MÍNIMOS
2.1 ORDEN JURÍDICO
A. CAPACIDAD JURIDICA

DOCUMENTOS	**PROPONENTE 01** INGENIERIA ROJAS SJ S.A.S
4.2 CAPACIDAD JURÍDICA	
FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Se encuentra el documento **(CUMPLE)**
Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.	**(CUMPLE)**
Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	**(CUMPLE)**
No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1,14 de la invitación	Se encuentra el documento MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES **(CUMPLE)**
No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado	Se encuentra el documento **(CUMPLE)**
Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	Se encuentra el documento **(CUMPLE)**

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Seguridad y Convivencia- o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.	Se encuentra el documento 1. Antecedentes Judiciales 2. Antecedentes Fiscales 3. Antecedentes Disciplinarios 4. Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional **(CUMPLE)**
4.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	
PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	N/A
4.3.2 PERSONAS JURÍDICAS	
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación	Se encuentra el documento **(CUMPLE)**

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.	**(CUMPLE)**
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación	**(CUMPLE)**
si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso	N/A
El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista	N/A
Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	N/A
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada	N/A ,
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	N/A
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:	N/A
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado	N/A

de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta	
Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: 1. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	N/A

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación. Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación. • Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación". Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho	N/A

documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.	
4.3.3 PROPONENTES PLURALES	
Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2- Conformación de Proponente Plural (Formato 2A - Consorcios) (Formato 2B - Uniones Temporales). 41 Código: CCE-EICP-GI-03 Versión: 5 Código CCE-EICP-GI-03 Versión No. 5 MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - VERSIÓN 2 B. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2- Conformación de Proponente Plural (Formato 2A - Consorcios) (Formato 2B - Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. E. En la etapa contractual no podrán modificarse	N/A

los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	
4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	
PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**CUMPLE**
PERSONAS NATURALES El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición	N/A

no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	
4.4.3 PROPONENTES PLURALES	
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	N/A
4.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	
El Proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.	**CUMPLE**

2. REQUISITOS MÍNIMOS
2.2 DE ORDEN TÉCNICO Y EXPERIENCIA

DOCUMENTOS	**PROPONENTE 01** **INGENIERIA ROJAS SJ S.A.S - NIT. 900.822.884-6** R.L. LUIS ALFREDO ROJAS SANCHEZ C.C. No. 79.753.010 DE BOGOTA D.C.
EXPERIENCIA	De acuerdo a la invitación de la MC-30-2026 el numeral **4.5. EXPERIENCIA**, los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. **7. OBRAS EN PUENTES** **7.14 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE PUENTES** **GENERAL:** PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS. **ESPECÍFICA PUENTES VEHÍCULARES O FÉRREOS:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar actividades de SEÑALIZACIÓN O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS en puentes vehiculares o férreos. Por lo cual el proponente presenta UN (01) contrato como experiencia, relacionado así: **<u>CONTRATO 1: CUMPLE</u>** • **No. CONTRATO:** 003-2021. • **OBJETO:** "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS METALICAS PARA EL ACCESO VIAL EN PUENTES DEL MUNICIPIO DE ALVARADO, TOLIMA": • **VALOR:** $56.480.200,00 • **ANEXOS:** - Formato 3 - Experiencia. **CUMPLE** - Certificado de Experiencia. **CUMPLE** - Certificado de Facturación. **CUMPLE**

7.14 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE PUENTES	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS
	ESPECÍFICA PUENTES VEHÍCULARES O FÉRREOS	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar actividades de SEÑALIZACIÓN O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS en puentes vehiculares o férreos.
	ESPECÍFICA PUENTES PEATONALES	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar actividades de SEÑALIZACIÓN O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS en puentes vehiculares o férreos o peatonales.

	- Documentos del Contador (Cedula, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores). **CUMPLE** El proponente INGENIERIA ROJAS SJ S.A.S presenta UN (01) contrato como soporte de la experiencia requerida para lo cual aporta el Formato 3 - Experiencia y copia de la certificación de experiencia, documentos exigidos en el numeral 4.5 y 4.5.4. de la Invitación Pública; así mismo presenta certificación de facturación emitida expedido por el contador con la copia de la tarjera profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, documentos exigidos en el literal A del numeral 4.5.5. PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES. Una vez verificada la documentación aportada, se evidencia que esta resulta suficiente para acreditar el requisito habilitante exigido, por lo cual el proponente **CUMPLE** con el requisito de experiencia. **(CUMPLE)**
CAPACIDAD RESIDUAL	El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así: $$CRP \geq CRPC$$ Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual. **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)** Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso: $$CRPC = POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120

Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

VALIDACION CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP):

Datos del proceso

Presupuesto Oficial Estimado (POE): $49.000.000,00
Plazo: 30 días calendario ≈ 1 mes
Anticipo: No tiene

Cálculo de la CRPC

Como el plazo es menor a 12 meses, se aplica:
CRPC=POE−Anticipo
CRPC=$49.000.000,00−$0
CRPC=$49.000.000,00

Resultado

La capacidad residual mínima que debe acreditar el proponente es:
CRPC = $49.000.000,00

De conformidad con lo establecido en los documentos del proceso y teniendo en cuenta la metodología para determinar la Capacidad Residual del Proponente establecida por Colombia Compra Eficiente, se procedió a verificar la capacidad residual de los oferentes mediante la herramienta dispuesta para tal fin.

	Para el presente proceso se estableció una Capacidad Residual del Proceso de Contratación (CRPC) por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00).** Una vez revisada la documentación aportada y efectuados los cálculos correspondientes, se obtuvo el siguiente resultado: **PROPONENTE** / **CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)** / **CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO (CRPC)** / **RESULTADO** INGENIERIA ROJAS SJ S.A.S / $490.185.800,00 / $49.000.000,00 / **CUMPLE** **(CUMPLE)**
OFERTA ECONÓMICA	Presenta FORMULARIO 1 - PROPUESTA ECONOMICA, diligenciado de manera completa, toda vez que el documento se encuentra debidamente suscrito por el representante legal o la persona facultada para ello, conforme lo establece el numeral 5.1. OFERTA ECONOMICA de la Invitación Publica MC-30-2026 y los estudios previos. **(CUMPLE)**

Al tenor de lo establecido en la invitación publica y una vez efectuada la evaluación de orden jurídica y de orden técnico y de experiencia se establece lo siguiente:

MC-30-2026				
ITEM	**PROPONENTE**	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACION TECNICA**	**RESULTADO**
1	INGENIERIA ROJAS SJ S.A.S identificado con NIT. 900.822.884-6, R.L. LUIS ALFREDO ROJAS SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.753.010 DE BOGOTA D.C.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Bajo este entendido, el Comité Evaluador Jurídico procede a evaluar la siguiente propuesta de menor valor presentada por el PROPONENTE 02 - INGICEM S.A.S, identificado con NIT No. 901.211.130-3, representada legalmente por el señor GUSTAVO ADOLFO PULECIO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.105.677.191 DE ESPINAL - TOLIMA, de la siguiente manera:

2. REQUISITOS MÍNIMOS
2.1 ORDEN JURÍDICO
B. CAPACIDAD JURIDICA

DOCUMENTOS	**PROPONENTE 02** INGICEM S.A.S
4.2 CAPACIDAD JURÍDICA	
FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Se encuentra el documento **(CUMPLE)**
Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.	Se encuentra el documento **(CUMPLE)**
Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	Se encuentra el documento **(CUMPLE)**
No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1,14 de la invitación	Se encuentra el documento MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES **(CUMPLE)**
No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado	Se encuentra el documento **(CUMPLE)**

Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	Se encuentra el documento **(CUMPLE)**
La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Seguridad y Convivencia- o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.	Se encuentra el documento 5. Antecedentes Judiciales 6. Antecedentes Fiscales 7. Antecedentes Disciplinarios 8. Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional **(CUMPLE)**
4.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	
PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	N/A
4.3.2 PERSONAS JURÍDICAS	

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación	Se encuentra el documento **(CUMPLE)**
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.	**(CUMPLE)**
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación	**(CUMPLE)**
si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso	N/A
El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista	N/A
Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	N/A
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada	N/A

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	N/A
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:	N/A
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta	N/A
Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: 1. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo,	N/A

número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	
C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación. Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de	N/A

Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación. • Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación". Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.	
4.3.3 PROPONENTES PLURALES	
Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2- Conformación de Proponente Plural (Formato 2A - Consorcios) (Formato 2B - Uniones Temporales). 41 Código: CCE-EICP-GI-03 Versión: 5 Código CCE-EICP-GI-03 Versión No. 5 MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - VERSIÓN 2 B. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2- Conformación de Proponente Plural (Formato 2A - Consorcios) (Formato 2B - Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de	N/A

la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	
4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	
PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos	**CUMPLE**

previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	
PERSONAS NATURALES El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	N/A
4.4.3 PROPONENTES PLURALES	
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	N/A
4.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	
El Proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el	**CUMPLE**

adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.	

2. REQUISITOS MÍNIMOS
2.2 DE ORDEN TÉCNICO Y EXPERIENCIA

DOCUMENTOS	PROPONENTE 02 **INGICEM S.A.S - NIT. 900.822.884-6** R.L. GUSTAVO ADOLFO PULECIO CASTRO C.C. No. 1.105.677.191 DE ESPINAL - TOLIMA
EXPERIENCIA	De acuerdo a la invitación de la MC-30-2026 el numeral **4.5. EXPERIENCIA**, los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. **7. OBRAS EN PUENTES** **7.14 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE PUENTES** **GENERAL:** PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS. **ESPECÍFICA PUENTES VEHÍCULARES O FÉRREOS:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar actividades de SEÑALIZACIÓN O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS en puentes vehiculares o férreos. Por lo cual el proponente presenta DOS (02) contratos como experiencia, relacionado así: **CONTRATO 1: CUMPLE-SUBSANA**

7.14 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE PUENTES	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS.
	ESPECÍFICA PUENTES VEHÍCULARES O FÉRREOS	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar actividades de SEÑALIZACIÓN O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS en puentes vehiculares o férreos.
	ESPECÍFICA PUENTES PEATONALES	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar actividades de SEÑALIZACIÓN O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS en puentes vehiculares o férreos o peatonales.

- **No. CONTRATO:** 01-2020.
- **OBJETO:** "SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL REGAMENTARIA, PREVENTIVA E INFORMATIVA PARA EL CONDOMINIO LA CONCHITA MUNICIPIO DE TOCAIMA":
- **VALOR:** $35.589.000,00
- **ANEXOS:**
 - Formato 3 - Experiencia. **CUMPLE-SUBSANA**
 - Certificado de Experiencia. **CUMPLE**
 - Certificado de Facturación. **CUMPLE-SUBSANA**
 - Documentos del Contador (Cedula, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores). **CUMPLE-SUBSANA**

CONTRATO 2: CUMPLE-SUBSANA

- **No. CONTRATO:** NO MENCIONA.
- **OBJETO:** "SEÑALIZACION HORIZONTAL Y MANTENIMIENTO DE BARANDAS SOBRE PUENTE VEHICULAR SANTANDER SOBRE RIO MAGDALENA LOCALIZADO SOBRE RIO MAGDALENA EN EL K0 +000 NEIVA - AIPE":
- **VALOR:** $18.302.228,00
- **ANEXOS:**
 - Formato 3 - Experiencia. **CUMPLE-SUBSANA**
 - Certificado de Experiencia. **CUMPLE**
 - Certificado de Facturación. **CUMPLE-SUBSANA**
 - Documentos del Contador (Cedula, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores). **CUMPLE-SUBSANA**

Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente INGICEM S.A.S. aportó el Formato 3 - Experiencia, así como la certificación de facturación expedida por contador público, acompañada de la copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, correspondientes a los contratos celebrados entre particulares. Verificada la documentación allegada, se evidencia que esta acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 4.5, 4.5.4 y el literal A del numeral 4.5.5 de la Invitación Pública, razón por la cual el proponente CUMPLE con el requisito habilitante de experiencia.

(CUMPLE-SUBSANA)

CAPACIDAD RESIDUAL	El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así: $$CRP \geq CRPC$$ Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual. **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)** Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso: $$CRPC = POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado$$ Donde: CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación POE = Presupuesto Oficial Estimado Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso: $$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$ **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)** La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera: $$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

VALIDACION CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP):

Datos del proceso

	Presupuesto Oficial Estimado (POE): $49.000.000,00 Plazo: 30 días calendario ≈ 1 mes Anticipo: No tiene **Cálculo de la CRPC** Como el plazo es menor a 12 meses, se aplica: CRPC=POE−Anticipo CRPC=$49.000.000,00−$0 CRPC=$49.000.000,00 **Resultado** La capacidad residual mínima que debe acreditar el proponente es: CRPC = $49.000.000,00 De conformidad con lo establecido en los documentos del proceso y teniendo en cuenta la metodología para determinar la Capacidad Residual del Proponente establecida por Colombia Compra Eficiente, se procedió a verificar la capacidad residual de los oferentes mediante la herramienta dispuesta para tal fin. Para el presente proceso se estableció una Capacidad Residual del Proceso de Contratación (CRPC) por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00).** Una vez revisada la documentación aportada y efectuados los cálculos correspondientes, se obtuvo el siguiente resultado:

PROPONENTE	CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)	CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO (CRPC)	RESULTADO
INGICEM S.A.S	$ 678.718.800,00	$49.000.000,00	**CUMPLE-SUBSANA**

(CUMPLE-SUBSANA)

OFERTA ECONÓMICA	Presenta FORMULARIO 1 - PROPUESTA ECONOMICA, diligenciado de manera completa, toda vez que el documento se encuentra debidamente suscrito por el representante legal o la persona facultada para ello, conforme lo establece el numeral 5.1. OFERTA ECONOMICA de la Invitación Publica MC-30-2026 y los estudios previos. **(CUMPLE)**

Al tenor de lo establecido en la invitación publica y una vez efectuada la evaluación de orden jurídica y de orden técnico y de experiencia se establece lo siguiente:

MC-30-2026				
ITEM	**PROPONENTE**	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACION TECNICA**	**RESULTADO**
1	INGICEM S.A.S NIT. 900.822.884-6, R.L. GUSTAVO ADOLFO PULECIO CASTRO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.105.677.191 DE ESPINAL - TOLIMA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe definitivo y se le corre traslado al ordenador del gasto para estudio, verificación y aceptación, quien tiene la competencia para adjudicar si lo considera viable, el objeto del proceso de selección MC-30-2026 al Proponente 01 - INGENIERIA ROJAS SJ S.A.S, identificado con NIT. 900.822.884-6, R.L. LUIS ALFREDO ROJAS SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.753.010 DE BOGOTA D.C., quien presento la oferta de menor valor y cumple con los requisitos habilitantes de orden jurídico, de orden técnico y de experiencia establecidas en la Invitación Publica MC-30-2026.

Por lo tanto, se firma la presente acta en el Municipio de El Espinal - Tolima, a los **VEINTICUATRO** (24) días del mes de **AGOSTO** del 2026.

Se firma,

EMELY KATHERYNE GUTIERREZ ORTIZ
Directora Administrativa de Contratación quien
Evalúa los aspectos jurídicos

JUAN FELIPE LOZANO BARON
Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente
Evalúa los aspectos Técnicos

RICARDO JOSÉ GUTIERREZ PARA
Director Administrativo de Infraestructura
Evalúa los aspectos Técnicos